

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 94-2018

Guatemala, 25 de abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos en el Programa 13 Recuperación de la Salud, para financiar la nómina del personal permanente y sus complementos por calidad profesional y específicos, además de Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional que corresponden al Hospital General de Villa Nueva, cuyas acciones de puestos fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante las Resoluciones números D-2017-1944, D-2018-183 y D-2018-0539 de fechas 21 de diciembre de 2017, 08 de febrero y 06 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **201** de fecha **23 ABR 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
21	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	30,800,800	30,800,800

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>30,800,800</u>	<u>30,800,800</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>30,800,800</u>	<u>30,800,800</u>
Funcionamiento	30,800,800	30,800,800

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q30,800,800)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 201 **FECHA:** 23 ABR 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q30,800,800.-----

Resolución número D-2018-0539 de fecha 06 de abril de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y Oficios números CGH/CHGVN 42-2018, CGH/CHGVN 76-2018 y U.P.048-2018 de fechas 31 de enero y 14 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-8413 de fecha 31 de enero de 2018, con reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de abril de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través de las Resoluciones número D-2017-1944 y D-2018-183 de fechas 21 de diciembre de 2017 y 08 de febrero de 2018, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) resuelve procedente la creación de ochocientos diecinueve (819) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para el Hospital General de Villa Nueva.
2. Mediante los Oficios números CGH/CHGVN 42-2018, CGH/CHGVN 76-2018 y U.P.048-2018 de fechas 31 de enero y 14 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q30,800,800, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, al Hospital General de Villa Nueva.
3. Con la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-197-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto devuelve la presente diligencia al Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social, para informarle que previo a remitirla a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), es necesario que ese Ministerio adjunte los dictámenes jurídico y financiero en el que se muestre que la cartera de salud tiene la capacidad de cubrir el costo total del bono de riesgo del Director de Hospital II por el monto de Q4,000 mensuales solicitados para el presente año, después de reducir todos los compromisos pendientes de pago que tiene a la fecha, además indicar cómo se financiará el gasto recurrente para los ejercicios fiscales subsiguientes.
4. A través de Oficio número VDADMON-JGAH-0094-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social remite el Dictamen Financiero U.P.0118-2018 del 28 de febrero de 2018 de la Unidad de Presupuesto y la Opinión Área de Asuntos Laborales de Asesoría Jurídica número 20-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, que respaldan la solicitud del bono monetario mensual de Q4,000, para el puesto de Director de Hospital II del Hospital General de Villa Nueva; así mismo se incluye la modificación presupuestaria por el monto de Q30,800,800 que incluye el financiamiento del referido bono.

5. Mediante la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-278-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de conformidad con lo que establecen los artículos 5, 8 y 22 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2018, para que emita su opinión respecto a la asignación del bono monetario al puesto de Director de Hospital II del Hospital de Villa Nueva por el monto de Q4,000 mensuales.
6. Con la Resolución número D-2018-0539 de fecha 06 de abril de 2018, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) resuelve procedente la asignación de bono monetario denominado "Por Riesgo", por la cantidad de Q4,000 mensuales para el puesto de Director de Hospital II, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en el Hospital General de Villa Nueva.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la cantidad de Q30,800,800 se destinan en el Programa 13 Recuperación de la Salud, para financiar la nómina del personal permanente y sus complementos por calidad profesional y específicos, además de Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional que corresponden al Hospital General de Villa Nueva, cuyas acciones de puestos fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante las Resoluciones números D-2017-1944, D-2018-183 y D-2018-0539 de fechas 21 de diciembre de 2017, 08 de febrero y 06 de abril de 2018.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita las asignaciones del renglón de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos, del programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, justificando la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese Ministerio que la unidad ejecutora 201 Departamento Administrativo, refleja disponibilidad presupuestaria que les permite cumplir con sus objetivos para el presente ejercicio fiscal.
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora 285 Hospital General de Villa Nueva, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas del renglón de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en la presente gestión;
 - d. Realizar los pagos al personal de acuerdo a la fecha de toma de posesión según el Acuerdo Gubernativo número 18-98 Ley de Servicio Civil;


- e. Lo establecido en la Resolución número D-2018-0539 de fecha 06 de abril de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio del cual resuelve favorable el bono monetario denominado “Por Riesgo”, especialmente el numeral 3) de la parte resolutive en la que se indica la vigencia del bono;
 - f. Dar cumplimiento a las Resolución número UPE-2018-006 de fecha 31 de enero de 2018 del Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social que aprueba la reprogramación de metas físicas, según comprobante CO2F número 6; así como, de la Resolución número 0012 de fecha de 31 de enero de 2018 de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en la que establece que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos del CO2 número 21 no afecta la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora 285 Hospital General de Villa Nueva, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso.
 5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas con los datos del Acuerdo, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

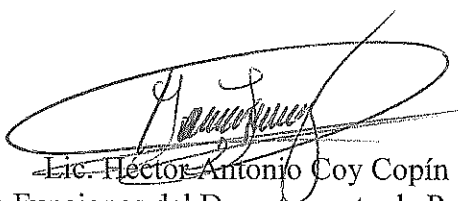
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q30,800,800)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los

artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora 285 Hospital General de Villa Nueva, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la solicitud formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación remitida y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

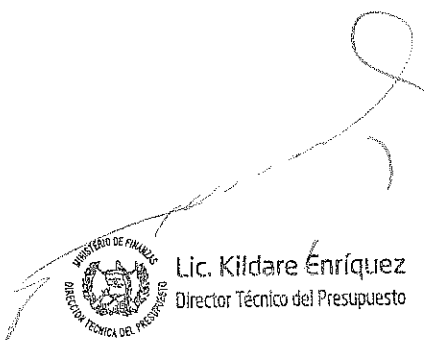
Ponente:


Licda. Rosa Cristina González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


~~Lic. Héctor Antonio Coy Copín~~
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de abril de 2018

Resolución número: (106) ciento seis

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q30,800,800.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los Oficios números CGH/CHGVN 42-2018 de fecha 31 de enero de 2018, CGH/CHGVN 76-2018 de fecha 14 de febrero de 2018 y U.P.048-2018 de fechas 31 de enero de 2018, con reingreso en la Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de abril de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q30,800,800, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos salariales del Hospital General de Villa Nueva; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de las Resoluciones números D-2017-1944, D-2018-183 y D-2018-0539 de fechas 21 de diciembre de 2017, 08 de febrero y 06 de abril de 2018, resuelve procedente la creación de ochocientos diecinueve (819) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y la asignación de bono monetario denominado “Por Riesgo”, por la cantidad de cuatro mil quetzales (Q4,000) mensuales para el puesto de Director de Hospital II para el Hospital General de Villa Nueva; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **201** de fecha **23 ABR 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q30,800,800)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora 285 Hospital General de Villa Nueva, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la solicitud formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación remitida y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del

Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q30,800,800)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora 285 Hospital General de Villa Nueva, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de acreditar recursos en el Programa 13 Recuperación de la Salud, para financiar la nómina del personal permanente y sus complementos por calidad profesional y específicos, además de Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional que corresponden al Hospital General de Villa Nueva, cuyas acciones de puestos fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante las Resoluciones números D-2017-1944, D-2018-183 y D-2018-0539 de fechas 21 de diciembre de 2017, 08 de febrero y 06 de abril de 2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos (folios).-----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			31 1 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		94-2018		25 4 2,018			21
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-30,800,800.00	-30,800,800.00
TOTAL ==>		-30,800,800.00	-30,800,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-011-0115-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,000,985.00	10,000,985.00
11130009-13-00-000-001-000-014-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	510,000.00	510,000.00
11130009-13-00-000-001-000-015-0115-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	17,737,859.00	17,737,859.00
11130009-13-00-000-001-000-071-0115-11-0000-0000	AGUINALDO	2,045,190.00	2,045,190.00
11130009-13-00-000-001-000-072-0115-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	181,166.00	181,166.00
11130009-13-00-000-001-000-073-0115-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	325,600.00	325,600.00
TOTAL ==>		30,800,800.00	30,800,800.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 0 VILLA NUEVA - Consolidacion:
111300092850/1-111300092010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			31	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	94-2018		25	4	2,018	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-30,800,800.00		30,800,800.00	
0000 SIN ORGANISMO	-30,800,800.00		30,800,800.00	
0000		-30,800,800.00		30,800,800.00
TOTAL		-30,800,800.00		30,800,800.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-30,800,800.00	30,800,800.00
	DESARROLLO HUMANO	-30,800,800.00	30,800,800.00
TOTAL:		-30,800,800.00	30,800,800.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 0 VILLA NUEVA - Consolidacion:
111300092850/1-111300092010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			31	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	94-2018		25	4	2,018	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-30,800,800.00	30,800,800.00
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	30,800,800.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	30,800,800.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-30,800,800.00	0.00
		80401 Servicios de salud pública	-30,800,800.00	0.00
TOTAL:			-30,800,800.00	30,800,800.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	30,800,800.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-30,800,800.00	0.00
TOTAL:	-30,800,800.00	30,800,800.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 0 VILLA NUEVA - Consolidacion: 111300092850/1-111300092010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			31	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	94-2018		25	4	2,018	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO GRUPO 0 VILLA NUEVA - Consolidacion:
111300092850/1-111300092010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,018
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina González Novichoc
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
FIRMA
Jefe en Funciones del Departamento